

PROHIBE INGRESO AL PAIS

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 63581

OTALMENTE TRAMITADO,

0 6 JUN 2014

VISTO: Estos antecedentes, y

Informe Policial N° 767 de fecha 22 de agosto de 2012, del Departamento de Extranjería y Policia Internacional Aeropuerto, se informó que la extranjera Yanyan LIN, de nacionalidad china, al ser sometida al control migratorio de nuestro país, presentó un pasaporte nacional de Malasia, el cual no contaba con las medidas de seguridad propias de tal documento, por lo que fue sometido a examen por los Oficiales de Inspección Secundaria del terminal aéreo, confirmando la falsedad del documento; b) Que consta a su vez, que la propia extranjera, en declaración voluntaria presentada ante los funcionarios del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, reconoce ser de nacionalidad china, acompañando conjuntamente con ello, pasaporte de esa nacionalidad a su nombre; c) Consta, además, que la extranjera en mención hizo abandono del territorio nacional, siendo reembarcada con fecha 22 de agosto de 2012 con destino a Sao Paulo, Brasil; d) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del D.L. N° 1094, de 1975, artículos 6, 8, 26 N° 7, 28 y 29 del D.S. N° 1094, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país a la extranjera Yanyan LIN, de nacionalidad china, pasaporte N° G29397755.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

> LEUY PENN Y LILLO LARIO DEL INTERIOR

> > LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU

CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXAMANDEMA 2

Y MIGRACION

LCB/LCP/RSD/AHC/CHV